



PROCEDIMIENTO PARA AUTENTICAR DOCUMENTOS:

- 1) Pagar en el Banco Atlántida la boleta por “Servicio de Auténtica” de la Corte Suprema de Justicia, por un valor de **L 150.00**.
- 2) Elaborar una “Solicitud de auténtica de Firma” a la que se adjunta el recibo pagado, el documento a autenticar, 1/2 pliego de papel sellado y un timbre de L.1.00, L.2.00 o cualquier otra denominación, del Colegio de Abogados de Honduras.
- 3) Con la solicitud y la documentación adjunta presentarse en la Unidad de Auténticas ubicada en el sótano del Edificio Principal del Poder Judicial, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, MDC. Esta solicitud podrá ser presentada por la persona interesada, su representante legal o un profesional del derecho.
- 4) Presentada la solicitud se le coloca el sello de “Presentado” si los documentos fueron entregados por la persona que suscribe dicha solicitud y el sello de “Recibido” cuando son entregados por persona diferente de quien suscribe tal solicitud.
- 5) Luego se ingresan los datos (nombre del interesado y la firma que se autenticará) al Sistema de Auténticas, y éste automáticamente asigna un número, que posteriormente servirá para saber en qué etapa del trámite se encuentra el documento.
- 6) Efectuado el ingreso, se pasa el documento para su respectiva revisión donde las personas encargadas de verificar que la redacción del documento sea acorde a Ley. El tiempo de cada documento en el proceso de revisión dependerá de su complejidad y del número de solicitudes que el encargado de tal trámite deba revisar.



Poder Judicial
Honduras

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

- 7) Revisado el documento que se pretende legalizar y no estando acorde a lo estipulado en la Ley, se denegará la solicitud, para lo que se elaborará un auto denegatorio indicando el motivo y será firmado por el Magistrado asignado para dicho trámite, o en su defecto por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- 8) Si el documento cumple lo establecido en la Ley, se elabora un auto autorizando su autenticación, el cual es firmado por el Magistrado Autorizante, siendo devuelto a la Unidad de Auténticas para la elaboración de la auténtica, la que se traslada para firma de la Secretaria General o de la Secretaria por Ley.
- 9) Concluido lo anterior, se entrega a la persona interesada el documento autenticado, quien firma el recibido correspondiente.



ABOG. LUCILA CRUZ MENENDEZ

Secretaria General, Corte Suprema de Justicia